

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural
Departamento de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria
PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	7 de julio de 2024
-------------------------	---------	-----------------	--------------------

Autorización No:	006	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.
A:	RANCHO LAS TABLITAS	

Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	118	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras
	28	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos

Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR			
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA			
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH	Placas:	Jaula/Remolque:	-----
		Fleje:	REEMO/GUIA DE TRÁNSITO:	

Ruta:	PVI ALCARACES
-------	---------------

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300331777	020300331776	020300331778	020300331779	020300331780
020300331781	020300331785	020300331789	020300331790	020300331791
020300319084	020300304125	020300192380	020300334086	020300249371
020300086988	020300163153	020300212371	020300331782	020300331783
020300331784	020300331786	020300331787	020300331788	020300331797
020300331799	020300331800	020300331802	020300297099	020300291803
020300291821	020300291806	020300291824	020300291816	020300185218
020300132182	020300331792	020300331793	020300331794	020300331795
020300331796	020300331801	020300331806	020300331807	020300331808
020300331809	020300331810	020300331812	020300331813	020300331822
020300248340	020300248338	020300086960	020300319086	020300304099
020300331811	020300321407	020300255925	020300236863	020300255927
020300170584	020300291709	020300226148	020300197246	020300333414
020300333415	020300333416	020300333417	020300333918	020300333419
020300333420	020300333421	020300333422	020300333423	020300333424
020300333425	020300333426	020300333427	020300333428	020300333977
020300333978	020300333979	020300333980	020300333981	020300333982
020300333983	020300333984	020300333985	020300333986	020300333987
020300333988	020300333989	020300333990	020300333991	020300333992
020300333993	020300333994	020300333995	020300333996	020300333997
020300333998	020300333999	020300334000	020300334001	020300334002
020300334003	020300334004	020300334005	020300334006	020300334007
020300334008	020300334009	020300334010	020300334011	020300334012
020300334013	020300334014	020300334015	020300334016	020300334017

020300334018	020300334019	020300334020	020300334021	020300334022
020300334023	020300334024	020300334035	020300334026	020300334027
020300334028	020300334029	020300334030	020300334031	020300334032
020300326549	020300285366	020300285358	020300238290	020300328405
020300331489	-----	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. Presentar la documentación vigente de constancia negativa de Tuberculosis y/o Brucelosis (en su caso)
4. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
5. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente (en su caso):
6. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
7. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro municipal de Tecomán, Rastro municipal de Comala y Rastro el Progreso CM15.
8. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso
9. El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.
10. El vehículo con el cargamento deberá hacer alto en el Punto de Verificación Interna para su revisión correspondiente.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

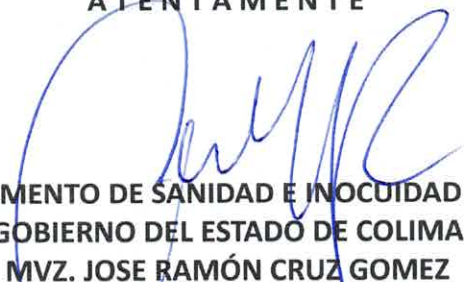


Esta autorización vence el día **10 de julio de 2024**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE



**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
MVZ. JOSE RAMÓN CRUZ GOMEZ**

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob